



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.- Adherir a la dispuesto por el artículo 1° de la Resolución 114/2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y adóptese, en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la utilización de la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla: “El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.”.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Mediante la Resolución N° 114/2020 del 8 de junio de 2020, dictada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, se adoptó en el en el ámbito del Sector Público Nacional, en los términos de lo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias, la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016,

La Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) es una organización intergubernamental fundada en 1998 que reúne a gobiernos y expertos para promover la educación, la investigación y el recuerdo del Holocausto en todo el mundo y la República Argentina es parte desde el 2002. La IHRA define antisemitismo como *“una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto.”*.

Asimismo, con la finalidad de contribuir a la lucha de la República Argentina contra el antisemitismo en todas sus formas, colaborar en la construcción de una cultura de no-discriminación, prevención de la hostilidad y la violencia a que llevan los prejuicios y la intolerancia, promover la educación para la pluralidad y reforzar la tarea de garantizar el cumplimiento del objetivo de la educación, la memoria y la investigación de la Shoá y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras, en el artículo 2 de la Resolución mencionada (RESOL-2020-114-APN-MRE) se invita al Poder Legislativo Nacional, al Poder Judicial de la Nación, a los Gobiernos Provinciales, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los Poderes Legislativos y Judiciales de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las demás instituciones públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA a adherir a la utilización de la definición adoptada en su artículo 1.

La norma, y su adhesión por parte de este Congreso de la Nación de la Republica Argentina, ratifica nuestra firme convicción en la lucha contra cualquier forma de

discriminación que, para nosotros y nosotras, es política de Estado y trabajamos para combatir ese flagelo.

En momentos en que resurge el racismo debemos reafirmar nuestro compromiso: “Nunca Más” a la discriminación, promoviendo la convivencia pacífica en pluralidad y condenar y repudiar todo acto de discriminación, intolerancia, estigmatización y violencia.

La participación del presidente Alberto Fernández en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, que tuvo lugar el 23 de enero de 2020, para conmemorar el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto, afirma nuestra responsabilidad.

Reivindicamos la lucha por la memoria de lo ocurrido en la Shoá, por sus víctimas y por mantener viva la tradición de los pueblos. Porque defendemos los derechos humanos, la inclusión, la aceptación y la igualdad.

Este proyecto de Ley constituye un aporte y ratifica nuestro firme compromiso a favor de la vida, colaborando en la construcción de una sociedad libre de discriminación. Por las razones expuestas, convoco a ésta Honorable Cámara para su aprobación.

EDUARDO FÉLIX VALDÉS
DIPUTADO NACIONAL